

Norma Boliviana

NB 034

2



IBNORCA

343.076/159en

Instituto Boliviano de Normalización y Calidad

2

Envases - Clasificación y requisitos

ICS 55.020

Junio 1973



R-13 07

L/ 343 076 / 159 001

FDTA-Valles

No Inventario:.....28.07.....

Adquirida:Compra.....

Precio:Hus. 3, 11.....

Fecha:caba. / 17 / 08 / 2010.....



DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

PROHIBIDA LA REPRODUCCION SIN
AUTORIZACION DE LA DGNT

LA PAZ - BOLIVIA

DEPOSITO LEGAL 1432

DIRECCION GENERAL NORMAS Y TECNOLOGIA
CASILLA 4430

ENVASES

Clasificación y requisitos

NUMERACION ACTUAL
N.B. 034/73

NORMA BOLIVIANA

DGNT N.B.-17.1-002 :

Junio 1973

R = 1307

DGNT	ENVASES Clasificación y requisitos	N.B. 17.1-002
1 <u>NORMAS A CONSULTAR</u> Esta norma es completa en sí. 2 <u>OBJETO</u> 2.1 Esta Norma tiene por objeto establecer una clasificación de los envases de acuerdo al material de que están hechos, a sus tipos y usos. 2.2 Esta norma determina los requisitos de protección que deben poseer los envases de acuerdo al uso a que serán destinados o productos que deban contener. 2.3 Esta norma determina los factores que influyen en la selección de un envase. 3 <u>CLASIFICACION</u> 3.1 De acuerdo al material. 3.1.1 Envase de papel. 3.1.2 Envases de fibras textiles naturales, sintéticas y/o artificiales. 3.1.3 Envases de madera. 3.1.4 Envases de metal. 3.1.5 Envases de plástico. 3.1.6 Envases de vidrio. 3.1.7 Envases de mimbre 3.1.8 Envases de cerámica. 3.1.9 Envases de la combinación de dos o más de los materiales antes nombrados. 3.2 De acuerdo a su tipo 3.2.1 <u>Envase abierto.</u> Envase de cualquier material que facilita el almacenamiento, manejo y/o transporte de productos, sin ofrecer ninguna protección a los mismos; de los elementos ambientales, alteraciones físicas o químicas, ataques de insectos, roedores, etc. 3.2.2 <u>Envase cerrado</u> 3.2.2.1 <u>Envase de cierre hermético.</u> Envase de cualquier material que garantiza la conservación de su contenido durante su almacenamiento, manejo y/o transporte. En este caso la tapa forma una unidad con el envase. En casos especiales es cerrado al vacío o llenado con un gas inerte.		

- 3.2.2.2 Envase de cierre no hermético. Envase de cualquier material que facilite el almacenamiento, manejo y/o transporte de productos, ofreciendo protección a los mismos de los agentes ambientales, alteraciones, ataques de insectos, roedores etc.

En este caso la tapa no forma una unidad con el envase.

3.3 De acuerdo al uso

- 3.3.1 Envases de un solo uso (deshechables)

- 3.3.2 Envases de varios usos.

6 REQUISITOS DE PROTECCION

- 6.1 Protección de la humedad. Tanto las paredes como el cierre de los envases deben impedir el paso del vapor de agua del exterior al producto o viceversa, para la correcta conservación del producto.
- 6.2 Protección a los cambios de temperatura y presión. El envase debe poseer las características fijadas para cada producto.
- 6.3 Protección a la luz (Rayos Ultravioletas). En productos que sean sensibles a la luz y/o a los rayos ultravioletas, los envases deben poseer características tales que impidan el paso de éstos.
- 6.4 Protección de agentes exteriores. El envase debe proteger a su contenido de la acción de los agentes ambientales.
- 6.5 Protección de golpes (impactos, compresión, vibraciones, pinchazos etc). El envase debe ser resistente a los factores antes mencionados, y en casos necesarios debe disponerse de envases con protección adicional.
- 6.6 Protección de la conservación y adquisición de olores. Cuando sea necesario el envase debe ser de baja permeabilidad, para garantizar la conservación del aroma del producto o la no adquisición de olores extraños al producto.
- 6.7 Protección de ataques de insectos y roedores. El envase y su cierre deben ser de materiales determinados, de manera que no sean vulnerables al ataque de estos.
- 6.8 Protección contra el moho. Los envases y sus cierres deben ser perfectamente impermeables al aire, para los productos susceptibles a la formación de mohos.
- 6.9 Protección contra bacterias. El envase y su cierre deben ser de materiales adecuados, que permitan realizar la esterilización del producto
- 6.10 Protección de la corrosión. Los envases propensos a la corrosión y reacciones químicas, deben recubrirse internamente con un material adecuado.

- 6.11 Protección contra oxidaciones. Los productos susceptibles a oxidarse deben envasarse en envases de material impermeable al aire, en vasos especiales se pueden cerrar al vacío, o ser llenados con un gas inerte o agentes químicos

7 REQUISITOS PARA LA SELECCION DE LOS ENVASES DE ACUERDO A SUS USOS.

- 7.1 Naturaleza del contenido en general. Donde se deben considerar las condiciones específicas que necesita cada producto.
- 7.2 Propiedades físicas. Como ser: tamaño, forma, peso, densidad, volatilidad e inflamabilidad y estado del producto.
- 7.3 Daños que pueden sufrir los productos. Por golpes, compresiones, vibraciones, impactos, etc.
- 7.4 Daños debidos a agentes atmosféricos. Como ser: cambios de estado, de coloración, de olor y sabor, adquisición de olores y sabores indeseables, descomposición y otros cambios químicos.
- 7.5 Daños por ataque de microorganismos, insectos y roedores. Debe tomarse en cuenta los lugares de almacenamiento y medios de transporte de los productos.

8 CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

Esta Norma tiene relación con las siguientes normas:

BRITISH STANDARDS INSTITUTION

B.S. 1133 secc. 1, 2 y 3 Introduction to packaging

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS Y DE NORMALIZACION

NCh 746. c 70 Alimentos procesados. Envases. Terminología, Clasificación y características generales.

INFORME DE TRABAJO

NORMA BOLIVIANA: N.B. 17.1-002 ENVASES. Clasificación y requisitos.

El estudio de esta Norma ha estado a cargo del Subcomité 17.1 ENVASES, integrado por los siguientes miembros:

<u>Delegado</u>	<u>Entidad</u>
Heinz Throm	Confederación Nal. de Empresarios Privados
Edmundo Velasco	Dirección General de Comercio y Abastecimientos
Javier Mantilla	Invitado particular
Ricardo Mollinedo	Corporación Boliviana de Fomento
Enrique Limpias	Confederación Nal. de Empresarios Privados
Gonzalo Alvarez	Plasmar S. A.
Ana María Toro	Dirección General de Normas y Tecnología

Conclusiones

1. La importancia de esta norma radica en que junto con la Norma "ENVASES. Terminología y Definiciones", completa las generalidades referentes a los envases. Determina un vocabulario común, al tiempo de fijar requisitos importantes que deberán usarse en toda transacción comercial. Establece además los requisitos de protección que deben cumplir los envases.
2. Habiendo sido aprobado este Anteproyecto en todas sus fases se eleva a conocimiento del Encargado del Comité y de la DGNT para que siga su curso normal.
3. El Anteproyecto 1º "ENVASES. Clasificación y requisitos" fué aprobado por la Dirección General en fecha 6 de Diciembre de 1971 debiendo ser sometido a discusión pública como Proyecto 1º de Norma Boliviana "ENVASES. Clasificación y requisitos".
4. Concluido el tiempo de la discusión pública a que se sometió el P.N. 1º 17.1-002 ENVASES. Clasificación, requisitos y por haber recibido observaciones de fondo se vio la necesidad de elaborar el Anteproyecto 2º de dicha Norma.
5. Se realizaron dos reuniones que contaron con el quorum correspondiente al cabo de las cuales se aprobó el Anteproyecto 2º 17.1-002 ENVASES. Clasificación y requisitos en fecha 9 de Junio del año en curso y se puso en conocimiento del Encargado del Comité y del Departamento de Normas para que siga su curso normal.



6. El Anteproyecto 2° de Norma Boliviana 17.1-002 ENVASES. Clasificación, requisitos y selección fué aprobado por el Departamento de Normas en fecha 22 de Agosto de 1972, debiendo en consecuencia ser puesto a consulta pública como Proyecto 2° de Norma Boliviana 17.1-002 ENVASES, Clasificación y requisitos.
7. Después del período de consulta pública los miembros del Subcomité se reunieron con objeto de considerar las observaciones recibidas, aprobándose el Proyecto 2° de Norma Boliviana como Norma Boliviana N.B. - 17.1-002 ENVASES. Clasificación y requisitos el día 12 de Diciembre de 1972.
8. El Señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo autorizó y oficializó esta Norma mediante Resolución Ministerial N° 13.146-73 de fecha 26 de Junio de 1973. Propiedad Intelectual y Depósito Legal Nos. 1432 - 1434 de fecha 3 de Julio de 1973.



NB
034
1973

IBNORCA: Instituto Boliviano de Normalización y Calidad

IBNORCA creado por Decreto Supremo N° 23489 de fecha 1993-04-29 y ratificado como parte componente del Sistema Boliviano de la Calidad (SNMAC) por Decreto Supremo N° 24498 de fecha 1997-02-17, es la Organización Nacional de Normalización responsable del estudio y la elaboración de Normas Bolivianas.

Representa a Bolivia ante los organismos Subregionales, Regionales e Internacionales de Normalización, siendo actualmente miembro activo del Comité Andino de Normalización CAN, del Comité Mercosur de Normalización CMN, miembro pleno de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas COPANT, miembro de la International Electrotechnical Commission IEC y miembro correspondiente de la International Organization for Standardization ISO.

Revisión

Esta norma está sujeta a ser revisada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

Características de aplicación de Normas Bolivianas

Como las normas técnicas se constituyen en instrumentos de ordenamiento tecnológico, orientadas a aplicar criterios de calidad, su utilización es un compromiso concienical y de responsabilidad del sector productivo y de exigencia del sector consumidor.

Información sobre Normas Técnicas

IBNORCA, cuenta con un Centro de Información y Documentación que pone a disposición de los interesados Normas Internacionales, Regionales, Nacionales y de otros países.

Derecho de Propiedad

IBNORCA tiene derecho de propiedad de todas sus publicaciones, en consecuencia la reproducción total o parcial de las Normas Bolivianas está completamente prohibida.

Derecho de Autor
Resolución
217/94
Depósito Legal
N° 4 - 3 - 493-94

Instituto Boliviano de Normalización y Calidad

Calle Ricardo Mujía N° 665 - Casilla 5034 - Teléfonos: 2419038 - 2418236 - Fax (591-2) 2418262
info@ibnorca.org - La Paz - Bolivia

Formato Normalizado A4 (210 mm x 297 mm) Conforme a Norma Boliviana NB 029



**Instituto Boliviano
de Normalización
y Calidad**

Es miembro de:



**International
Organization
for Standardization**



**International
Electrotechnical
Commission**



**Comisión
Panamericana de
Normas Técnicas**



**Comité
Andino de
Normalización**



**Asociación
Mercosur de
Normalización**



**Comité Nacional
del CODEX
Alimentarius**

**ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO**



**Punto Focal y
Centro de Información
ante la OMC - OTC**

NUESTRAS DIRECCIONES:

LA PAZ

Av. Busch N° 1196 - Miraflores
Teléfonos: (591-2) 2223738
2223777 - 2223666
Fax: (591-2) 2223410
Casilla: 5034
e-mail: info@ibnorca.org

COCHABAMBA

Av. D'Orbigni N° 1814
(acera Norte)
Esq. Villa de Oropeza
Teléfonos: (591-4) 4409080
4405772
Fax: (591-4) 4121476
e-mail: info@ibnorca.org

SANTA CRUZ

Av. Virgen de Cotoca Esq. Av. Japón
N° 3876 - Zona La Bélgica
(3° anillo externo)
Teléfonos: (591-3) 3474688
3113380
e-mail: info@ibnorca.org

SUCRE

Calle España N° 130
Telefax: (591-4) 6456424
Casilla: 33
e-mail: info@ibnorca.org

TARIJA

Calle Bolívar N° 233
(entre Calle Suipacha
y Méndez)
Telefax: (591-4) 6663506
e-mail: info@ibnorca.org

ORURO

Calle Potosí esq.
Adolfo Mier N° 1495 - 1° Pisc
Teléfono: (591-2) 5287474
Fax: (591-2) 5277604
e-mail: info@ibnorca.org

www.ibnorca.org